

LA VISITA DE LOS REYES CATOLICOS A ANDALUCÍA (1477-1478) Y LA ASONADA DE PEDROCHE (1478): ¿Coincidencia cronológica o revuelta popular que estalla con virulencia para llamar a la atención de los reyes, aprovechando su viaje por Andalucía y su estancia en Córdoba?

Debido a la representación por 3ª vez de la obra *ASONADA* en el histórico pueblo de Pedroche en este año, mes de agosto, en *VillaPedroche*, como era conocida en época medieval, volvemos de nuevo tras los ecos (y los pasos, si se permite decirlo así) de aquella revuelta popular tan silenciada, rescatada de la oscuridad gracias a un importante documento localizado en el Archivo de Simancas, fechado el 6 de diciembre de 1478. Se trata de una Carta de Comisión al Guarda real y contino¹ del rey Fernando el Católico, D. Luis Ferrández de Alcocer, para que hiciera pesquisas en las Villas de Pedroche, Pozoblanco, Torremilano y Torredelcampo², sobre el derrocamiento de la fortaleza de Pedroche con el fin de encontrar a los culpables de tales hechos y castigarlos, con las penas que se señalan³. Por la fecha del documento en el último mes del citado año, entendemos que habían sucedido poco antes, sin que se tengan más datos sobre ello. Es justo reconocer aquí los trabajos de investigación de Francisco Sicilia, Juan Bautista Carpio y Pedro de la Fuente sobre tan apasionante episodio.

Es curioso que la asonada en la villa de Pedroche se produjera en el año de 1478, coincidiendo con la estancia de los Reyes Católicos en Sevilla primero (julio de 1477-septiembre de 1478) y Córdoba después (octubre-diciembre de 1478). Pero no parece ser una mera coincidencia. El hecho de que estuvieran en tierras cordobesas por esas fechas parece influir en el detonante de esta revuelta, más allá de las disputas y los agravios entre el señor de Santa Eufemia y el señor de Aguilar, con evidentes intereses en estas villas y sus términos. Examinemos detenidamente esta cuestión, con el deseo de arrojar algo más de luz sobre este interesante -y por desgracia muy desconocido- hecho histórico dentro de la comarca de Los Pedroches.

En el contexto de la Guerra de Sucesión castellana (1475-1479) entre los partidarios de Isabel de Castilla (proclamada reina el 12 de diciembre de 1474, al día siguiente del fallecimiento de su hermanastro y antecesor en el trono, el rey Enrique IV) y la princesa Juana (hija del rey Enrique IV, llamada *la Beltraneja* al creerse fruto de los amores entre la reina Juana de Portugal, segunda esposa de Enrique IV, y Beltrán de la Cueva, favorito del rey), en la visita a los diferentes reinos de lo que hoy es Andalucía entre los años 1477-1478, con la intención de establecer un control firme sobre las principales ciudades y el campo, siempre inseguro en sus caminos (aquí debe su origen la creación de la Santa Hermandad), Isabel y Fernando se encuentran con nobles y concejales de mentalidad independiente, bandos y rufianes violentos y revoltosos, y además con un evidente problema religioso, fruto de las dudosas conversiones de los judíos (y que dará lugar en

¹ Contino: durante el Antiguo Régimen, hombre allegado al Rey y a su Casa, que trabaja para él.

² Cuatro de las denominadas *Siete villas de los Pedroches*, dependientes o sometidas a la jurisdicción de la ciudad de Córdoba -al margen del Señorío de Santa Eufemia y del Condado de Belalcázar-, salvo el periodo de tiempo en la cual pertenecieron al Marquesado del Carpio, entre 1660-1747.

³ Carlos Boves. *ASONADA. Toma y destrucción del castillo de Pedroche*. Amargord Ediciones, Madrid, 2009, pag.8.

1478 al nacimiento de la Inquisición, con la bula de Sixto IV el 1 de noviembre). Es, pues, preciso imponer la autoridad real sobre unos y otros y afianzarla, haciendo saber y valer los castigos que se aplican de manera severa y contundente a quienes desafíen dicha autoridad. Y a ello se entregan con energía los reyes, para lo cual tienen que desplazarse por sus reinos para hacer visible (y creíble) la imposición de dicha autoridad regia.

La reina Isabel había salido de Madrid el 20 de abril de 1477 en dirección a Extremadura. En primer lugar, visita el convento de los Jerónimos en Guadalupe⁴; luego prosigue su viaje hasta la ciudad de Trujillo donde, después de algunas negociaciones, recibió la rendición del castillo del alcaide del mismo lugar.

En junio-julio de 1477 se traslada a Cáceres, donde llega el 30 de junio y jura sobre los Santos Evangelios conservar y defender los fueros, privilegios y libertades de la villa.

El 24 de julio de 1477 la reina Isabel llega a Sevilla⁵ para acometer la tarea de restaurar la autoridad de la Corona en la ciudad. Se calcula que unos 4.000 sevillanos huyeron, preocupados, al parecer, por la posibilidad de que sus malas acciones del decenio anterior fueran denunciadas y castigadas. Cuando Fernando se reúne con ella en Sevilla⁶, el 13 de septiembre de 1477, Isabel ya había conseguido la rendición a regañadientes del duque de Medina Sidonia, a quien había suspendido como alcaide mayor del Alcázar, los astilleros reales y el castillo de Triana. Al llegar Fernando, los magnates y las ciudades se sometieron con mayor rapidez a su autoridad y a la de Isabel.

Isabel y Fernando visitan la localidad de Jerez a finales de septiembre de 1477 (al poco de llegar el rey), pues al parecer el rival del duque de Medina Sidonia, Rodrigo Ponce de León, marqués de Cádiz, había salido en secreto de Jerez, que estaba bajo su control, para someterse a la autoridad de Fernando. Tras este episodio, marchan los últimos meses del año a Medina Sidonia, baluarte del duque, para seguir celebrando la paz y armonía que supuestamente reinarían a partir de ahora.

Los reyes se quedaron en Sevilla desde julio de 1477 hasta el 29 de septiembre de 1478⁷, fecha en que trasladan la Corte a Córdoba, pasando por Carmona y Écija⁸. Cuando

⁴ Y allí se entrevistaron también con Fray Juan de la Puebla, quien había sido anteriormente Conde de Belalcázar, renunciando en 1474 a favor de su hermano Álvaro para dedicarse a la vida religiosa y contemplativa. En Álvarez Álvarez, Arturo. *Guadalupe, devoción predilecta de la Reina Católica*, Revista HISTORIA 16, Año XXVII, nº334, febrero 2004, pag.43. Aquí se recoge que Isabel estuvo 18 veces en Guadalupe a lo largo de su vida, 18 estancias de diferente duración que están perfectamente documentadas. Tras volver de Córdoba, el primer sitio donde paran es de nuevo en Guadalupe, en enero de 1479.

⁵ Estancia que, como vemos, dura más de un año (julio de 1477-septiembre de 1478).

⁶ El 30 de junio de 1478 nació en Sevilla el príncipe Juan, único hijo varón de los Reyes Católicos.

⁷ Fernando estuvo ausente de Sevilla, para atender los problemas de la frontera norte, desde febrero al 30 de junio de 1478, fecha en la que regresó a Sevilla y se encontró con la reina en los Reales Alcázares, frente a la Giralda. Isabel sí permaneció en Sevilla durante todo ese largo año entre 1477-1478.

⁸ Hay discrepancia con la fecha de llegada de los Reyes Católicos a Córdoba, pues se le supone a comienzos del mes de octubre de 1478. Pero para otros investigadores es más tardía, dentro del mismo mes. En el artículo *LOS CORREGIDORES DE CÓRDOBA EN EL SIGLO XV*, de la historiadora y profesora de la Universidad de Córdoba Margarita Cabrera, en la pág.6, nota a pie de página nº 47, reproduce el testimonio de un escribano de la ciudad de Córdoba que fue testigo de tal acontecimiento, y dice que Isabel y Fernando entraron en la ciudad de Córdoba el 22 de octubre de 1478 por la puerta del Rincón. Aun así, seguimos apostando por octubre de 1478 como el mes en el que se produjo la asonada en la villa de Pedroche. En el artículo de Paulina Rufo Isern «*LOS REYES CATÓLICOS Y LA PACIFICACIÓN DE ANDALUCÍA (1475-1480)*», Historia. Instituciones. Documentos, nº15, 1988, pag.227, aparece la fecha del 21 de octubre (no el

partieron de Córdoba, a mediados de diciembre de 1478⁹, habían restaurado casi completamente la autoridad de la Corona, al menos en apariencia, en todas las ciudades principales de la región, y había suspendido de sus cargos a importantes y poderosos magnates de la época, tales como el duque de Medina Sidonia en Sevilla y Alfonso de Aguilar en Córdoba, sustituyéndolos por personas de confianza nombrados por ellos como corregidores de las ciudades y alcaides de los castillos y fortalezas reales¹⁰.

Entre el mes de octubre y mediados de diciembre de 1478, la reina Isabel de Castilla y su rey consorte Fernando (aún no era rey de Aragón, lo sería a partir del 20 de enero de 1479, tras la muerte de su padre Juan II) **se hallan en Córdoba**, donde tratan de poner orden en la ciudad sometiéndola sin contemplaciones a la autoridad real, como ya hicieran con Sevilla. Es por ello que el documento del Archivo de Simancas, fechado el 6 de diciembre de 1478, sobre los hechos ocurridos en Pedroche, se firma en la ciudad de Córdoba, lo que confirma que los Reyes Católicos estaban aún en la antigua capital califal cuando se firmó. Además, durante aquel tiempo se produjo otro hecho de relevancia a nivel internacional: la paz con Francia, aliada de Portugal y de Juana, firmada el 9 de octubre de 1478. Poco después, a mediados del mes de diciembre de 1478, partían de Córdoba de nuevo en viaje hacia tierras castellanas. El 5 de enero de 1479, acompañados por su capellán Pedro González de Mendoza, llegaron Isabel y Fernando a Guadalupe. De aquí se desplazaron a Trujillo, donde les llegó la noticia de la muerte del rey Juan II de Aragón, padre de Fernando, fallecido en Barcelona en la mañana del 19 de enero de 1479¹¹, a los 80 años de edad.

Tras todo esto, algunos interrogantes se disparan sin esfuerzo:

-¿Es o no casualidad que la asonada de la villa de Pedroche sucediera estando los Reyes Católicos por tierras andaluzas, y más concretamente en la ciudad de Córdoba, en el mismo año de 1478?

-¿Cómo encaja este episodio en las revueltas antiseñoriales de la época bajomedieval, concretamente la segunda mitad del S.XV, pues tales hechos suceden dos años después de la revuelta popular de Fuente Obejuna en abril de 1476, y que es lo que motiva, entre otros, junto con los hechos de Córdoba en 1473, el ineludible viaje de los Reyes Católicos por Andalucía, con parada obligada en Córdoba, para imponer la regia autoridad?

-¿**Pudo haber sucedido la asonada de Pedroche en el mes de octubre de 1478**, coincidiendo con la llegada de Isabel y Fernando a Córdoba, en vez del mes de junio, como se ha referido, aún a falta de documentación archivística que lo pueda asentar definitivamente? Esta hipótesis -que ahora lanzamos- vendría refrendada por el propio documento del 6 de diciembre de 1478, donde dice lo siguiente: «...*pospuesto el themor de la mi justicia y con grand osadía e atrevimiento estando el rey mi señor y yo en esta*

22) como el día de la llegada de los Reyes Católicos a Córdoba, aunque debe tratarse de un error.

⁹ Manuel Nieto Cumplido, Fernando Moreno Cuadro. **CORDOBA 1492. Ambiente Cultural y artístico**. Publicaciones Monte de Piedad y Caja de Ahorros. Córdoba, 1992, pag.121. Aquí recoge que Isabel y Fernando estuvieron en Córdoba por primera vez entre el 22 de octubre y el 15 de diciembre de 1478.

¹⁰ Colección HISTORIA DE ESPAÑA. El País, 2007. Tomo 10. *La España de los Reyes Católicos*, págs.81-82.

¹¹ Arturo Álvarez Álvarez. *Guadalupe, devoción predilecta de la Reina Católica*, Revista HISTORIA 16, Año XXVII, nº334, febrero 2004, pag.43.

*cibdad de cordova, se juntaron en asonada...»*¹². Estas líneas indican que efectivamente la asonada sucedió en la villa de Pedroche cuando Isabel y Fernando ya estaban instalados en la ciudad de Córdoba para los propósitos indicados, y ello se produjo en el mes de octubre de 1478 (por la fecha del documento del 6 de diciembre, se descarta el mes de noviembre al ser el más próximo a ella, con lo que **tuvo que suceder con toda seguridad a finales del mes de octubre** del año en cuestión, es decir, **de 1478**).

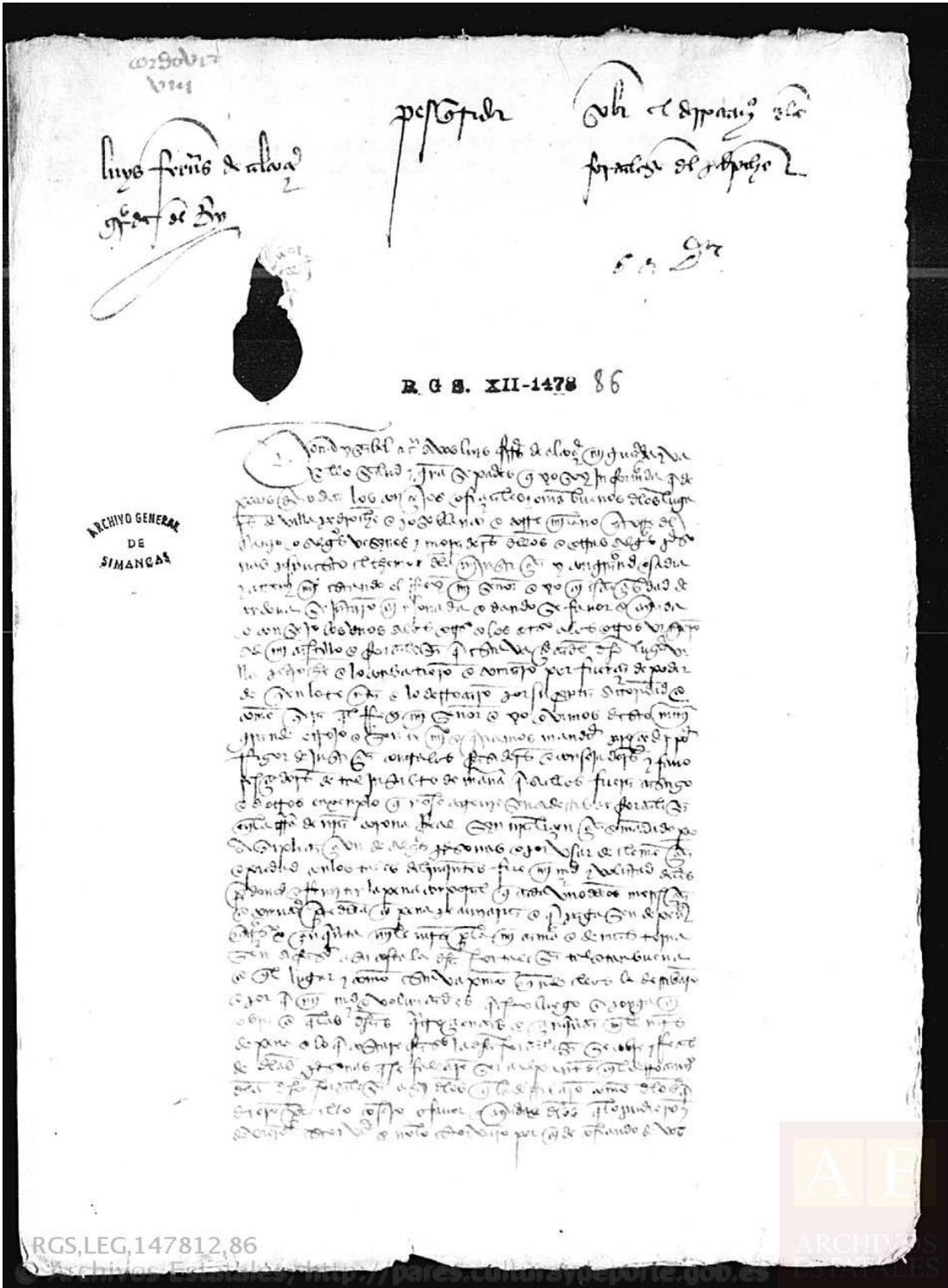
-¿Tenían conocimiento en las cuatro villas de las Siete Villas de los Pedroches que participaron en la asonada de los motivos reales por los cuales los Reyes Católicos se habían desplazado a Sevilla y Córdoba, y es por ello que, en vista de la contundencia de la autoridad real en imponerse frente a la nobleza díscola y sus apoyos, aprovecharon el momento para realizar la revuelta popular, derribando el castillo de Pedroche, aún a sabiendas del castigo que podía imponérseles por parte de la reina Isabel por haber cometido tal acción, y habiendo hecho partícipe previamente a los representantes de la Corona de todos los agravios que sobre ellos se habían cometido, y esperar la intervención de la propia reina (como villa de realengo que era Pedroche) frente a las figuras de Alfonso de Aguilar de Córdoba y Gonzalo de Mejía, señor de Santa Eufemia?

Todo son especulaciones, pero no es casualidad que la presencia de los Reyes Católicos por Andalucía coincida con el estallido del levantamiento popular en Pedroche en el mismo año de 1478, está claro. No ha quedado fuera de lugar, pues, repasar los motivos que impulsaron a los Reyes Católicos a pisar tierras de Andalucía y la cronología que este viaje lleva detrás aparejada para darse cuenta de que todo está interrelacionado, y es posible que hasta ahora no se haya reparado lo suficiente en ello. Hay que seguir profundizando en el tema desde la perspectiva histórica para que pueda conocerse mejor, y comprender (y disfrutar) lo que los habitantes de Pedroche pretenden llevar (y llevan) a escena con tanto acierto, cuidado y dedicación, respaldados por los datos recogidos en los artículos de historia de quienes han investigado este asunto, así como las páginas de la obra de teatro de Carlos Boves, ese breve pero imprescindible libreto publicado en 2009 que ya es por fin una realidad teatral en Los Pedroches.

Feliciano Casillas Sánchez
Cronista de Belalcázar (Córdoba). 26.06.2025

¹² Carlos Boves. *ASONADA. Toma y destrucción del castillo de Pedroche*. Amargord Ediciones, Madrid, 2009, pag.8. Carta de Comisión.... Córdoba, 6 de diciembre de 1478 (Archivo de Simancas). En el documento del 6 de diciembre se dice claramente que **la asonada se produjo en Pedroche en las fechas en la que los Reyes Católicos estuvieron en Córdoba, por tanto, entre el 22 de octubre y el 15 de diciembre, y además por dicho documento ya podemos intuir que tuvo que ser anterior al 6 de diciembre, por lo que la asonada de Pedroche debió de producirse entre el 22 de octubre y el 5 de diciembre de 1478.**

El documento original que menciona la asonada de Pedroche, fechado en Córdoba el 6 de diciembre de 1478 (Portal PARES, MCU):



ARCHIVO GENERAL
DE
SIMANCA

R. G. S. XII-1478 86

RGS, LEG, 147812, 86

ARCHIVO

Transcripción completa del documento:

"Cordova VIII. Luys Ferrandes de Alcoçer guarda del rey sobre el derrocamiento de la fortaleza del pedroche.

Donna Ysabel e cetera, a vos Luys Ferrandes de Alcoçer, mi guarda y vasallo salut e graçia. Sepades que yo soy informada que de pocos dias aca los conçeijos, ofiçiales e omnes buenos de los lugares de Villapedroche e Pozoblanco e Torremilano e Torre del campo o algunos veçinos e moradores dellos e otros algunas personas, pospuesto el themor de la mi justiçia y con grand osadia e atrevimiento estando el rey mi señor y yo en esta çibdad de cordova, se juntaron en asonada, e dando su favor e ayuda o consejo los unos a los otros e los otros a los otros vinieron al mi castillo e fortaleza que estava çerca del dicho lugar Villapedroche e lo combatieron e tomaron por fuerça de poder de quien lo tenía e lo derrocaron por su propia abtoridad; e como quiera quel rey mi señor e yo ovimos desto muy grande enojo e sentimiento e queriamos mandar proçeder por rigor de justiçia contra los fasedores e consejadores e favorecedores de tal insulto, de manera que aellos fuera castigo e a otros exemplo que no se atrevyesen a derribar fortalezas en tierra de nuestra corona real syn nuestra liçençia e mandado. Pero a suplicaçion de algunas personas o por usar de clemençia e piedad con los tales delinquentes fue mi merçed e voluntad de les perdonar e remitir la pena corporal que cada uno dellos meresçia e commutar parte della en pena pecuniaria e que pagasen de pena quatrocientos e cincuenta maravedies para la mi camara e de mas tornarse a façer asu costa la dicha fortaleza tal e tan buena e en el lugar y commo estava primero quando la derribaron. E porque mi merced e voluntad questo luego se ponga en obra e que los dichos quatrocientos çinquenta e mille maravedies de pena e do que que costare fazer la dicha fortaleza se cobre e recabde desas personas que se fallaasen culpantes en el derrocamiento dela dicha fortaleza asy delos que la derribaron como delos que dieron para ello consejo o favor e ayuda delos que pudieran e devieran estorvar e no lo estorvaron. Por ende, confiando de vos que soys tal persona que guardaredes favor e bien, fielmente faredes lo que por mi vos fuese mandado, es my merced de vos encomendar e cometer, e por la presente vos encomiendo e cometo el conoçimiento, determinio e excuçion de lo suso dicho; porque vos mas vayades a la dicha villa e logares de pedroche e a otros por e donde vos entenderes que cumple e fagades pesquisa e inquisiçion e sepades la verdad por quanto mas e mejor pudierdes quien e quales personas son los que derribaron la dicha fortaleza o dieron consejos o favor o ayuda para ello, o lo pudieron o devieron estorvar e no la fisieron e quant costare façer dicha fortaleza como y en el lugar que estava primero; e la pesquisa fecha e la verdat savida reparta des los dichos quatroçientos e cinquenta mill maravedies, e todo lo que fallaredes que podrie costar façer la dicha fortaleza segund que primero por las personas que fallardes que la derrocaron, por las que dieron consejo o favor o ayuda para ello, o lo pudieron e devieron estorvar e no lo fisieron, aviendo consideracion a la culpa que cada uno tyene en ello e a los bienes e fasyenda que tiene como vos bien visto fuera. Fiziendo vos primerament juramento por ante escribano de la pesquisa que vos aviedes bien e fielment e sun parçialidadalguna en faser el dicho repartimiento, el qual asi fecho e firmado de vuestramano e del escribano por ante quien se fisyese el dicho repartimiento,

mando a cada una de las personas que les cupiere qualesquier contias por el dicho repartimiento que dentro de çinco dias des que les fueren notificadas en sus personas, sy pudieren ser avidos, y syno ante las puertas de las casas de su morada, den e paguen a vos el dicho Luis Ferrandez de Alcoçer o a quien vuestro poder para ello oviere todos los maravedies que asy por el dicho repartimiento les cupiere a pagar, e tomen vuestra carta de pago que ansy pagaren, so lo qual sean libres e quitos (ilegible), vos mando fagades luego començar a faser la dicha fortaleza segund que antes estava, e mando a los maestros e peones que fuere menester para la faser que vengan a vuestra llamada para ello e fagan todo lo que vos les mandares, pagandoles su justo salario segund e como se les paga, loa quales yo por esta mi carta los pongo e he por puestos; e vos do poder para lo executar en las personas e bienes de los que no cunplieren vuestro mandado. E sy las personas que por virtud del dicho repartimiento ovieren de dar qualquier con tia de maravedies, e no los dieren que no goçen del dicho perdon e remision si no pagaren su dicho plaço de los dichos (quatrocientos) segund e como dicho es, mando a vos Luis Ferrandes de Alcoçer o a quien vuestro poder oviere que, dende en adelante, pasado el dicho plaço, fagades entrega e execucion en las personas e bienes de los que ovieren a dar e pagar las dichas contias para lo que asi devieren e ovieren a dar por virtud del dicho repartimiento, e los bienes en que ansi fisyerdes la dicha execucion los vendades e remate des en almoneda publica, los bienes muebles a tercero dia, y los bienes rayces a nueve dias segund que por maravedies del mi aver e de los maravedies que valieren entregaredes e fagades pago a vos mismo de todo la que ansi ovieren a dar e pagar con mas las costas; e los bienes que por la dicha rason fueren vendidos e rematados yo por esta mi carta los fago ciertos e sanos; e en las personas que no los fallardes bienes desenbargados para faser la dicha execucion, prendedles los cuerpos e teneldos bien presos e recabadados en qualquier lugar que vos quisierdes, e les non desdes suelta ni fuida fasta que vos den e paguen lo que ansi ovieren de dar por virtud del dicho repartimiento, para lo qual es mi merced e voluntad que hallades e (tomades) de vuestro salario y para vuestro mantenimiento de cada un dia de çinquenta dias que vos asigno para faser lo susodicho dosyentos e treynta maravedies, e para el escribano que vos haverdes setenta maravedies; los quales dichos maravedies del vuestro salario e del dicho escribano hallades e cobredes de los bienes de los dichos culpantes, por los quales podades faser e fagades prendas, execuçiones, venta e remates en sus personas e bienes como por la dicha debda principal a mi devida, para lo qual todo lo que dicho es o para cada una cosa e parte dello vos do poder conplido con todas sus ynçidencias e depen(den)cias, anexidades e conexidades; e si para façer e conplir e excutar lo susodicho e qualquier cosa dello meneester ovierdes favor e ayuda, mando por esta mi carta a los conçejos, corregidor, alcaldes, alguasiles, veinte e quatros, cavalleros, jurados, escuderos, ofiçiales e omnes buenos, asy de la muy noble cibdad de Cordova como de los dichos lugares e villapedroche e de las otras villas e logares del obispado de Cordova e a cada uno e cualquier dellos, que vos den e fagan dar todo el favor e ayuda para ello (ilegible) porque no consientan poner embargo e los unos ni los otros, no fagades ni fagan ende al so pena de la mi merced e de las penas que por vos fueren puestas e demas mando al que vos esta carta mostrare que vos enplase que parescades ante mi en la mi corte doquier que yo sea, del dia que vos enplasen fasta quinze dias primeros segund e so la dicha pena, so la qual mando a cualquier escribano publico que para esto fuere llamado que de ende al que os lo mostrare testimonio signado con su syno porque yo sepa en como se cunple mi mandato, dada en la muy noble cibdad de Cordova

a seys del mes diçienbre aó del nasçimiento de nuestro señor Jhesus cristo de mille e quatroçientos e setenta e ocho años. Yo Antonio de Avila secretario de la Reyna nuestra señora la fise escrevir por su mandado. Registró Diego Sanches."